

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente S-1015-83 caratulado: "Dr. Breda, Emilio A. s/ solicita autorización para fotografiar interiores del Palacio de Justicia"; y

Considerando:

Que el Tribunal ha adoptado como norma -en atención a la índole de las funciones judiciales- no autorizar pedidos de tal naturaleza, como lo ha dejado establecido en numerosos precedentes.-

Que, se estima adecuado considerar el requerimiento que antecede como caso de excepción, teniendo en cuenta que se // han de fotografiar detalles arquitectónicos del Palacio de Justicia para ser utilizados en la ilustración de un libro.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar -con carácter de excepción- las tomas fotográficas a que se refiere el pedido de fs. 1, en // las condiciones señaladas y con la salvedad de que dicha labor // deberá realizarse fuera del horario de actividad de los tribunales y organismos judiciales.-

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

j.c.d.


ADOLFO R. GABRIELLI